



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00035-2026-SUNARP/OGRH

Lima, 07 de abril de 2026

VISTOS:

Mediante Resolución Jefatural N° 0162-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 11 de diciembre del 2025; mediante Oficio N° 00221-2026-SUNARP/OTI, de fecha 01 de abril del 2026 y el Informe Personal N° 00074-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 06 de abril del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 80 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP (en adelante RIS de la Sunarp), aprobado por Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias, establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal por necesidad del servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Central hacia un Órgano Desconcentrado, o viceversa, o de un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado, o en un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, para que desempeñe las funciones que guarden relación con las condiciones esenciales del contrato de trabajo;

Asimismo, en el literal 81.1. del artículo 81 del RIS de la Sunarp, establece que el destaque, así como su renovación tiene las siguientes características: a) es de naturaleza temporal, excepcional y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan en la Sede Central y en los órganos desconcentrados; b) no puede exceder el ejercicio presupuestal, pudiendo ser renovado previa solicitud del órgano de destino; c) el destaque no origina cobertura de

nueva plaza, por lo que el servidor destacado mantiene su puesto en la entidad de origen mientras dure el desplazamiento; **d) las conclusiones de destacados deben comunicarse con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles;** e) en el destaque participan la entidad de origen; f) en el destaque a un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, es entidad de origen y de destino el mismo Órgano Desconcentrado; g) La plaza del servidor que ha sido destacado puede ser materia de encargo o coberturado por una suplencia, los que mantendrían sus efectos hasta que el destaque haya culminado o el retorno efectivo del servidor a la entidad de origen, siempre y cuando la entidad del destino asuma el pago;

Que, servidora Tula María Borja Espinoza ocupa el cargo de Analista de Producción de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX desde el 26 de mayo del 2000, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00162-2025-SUNARP-OGRH, de fecha 11 de diciembre del 2025, esta jefatura resolvió autorizar la renovación de destaque temporal de la servidora Tula María Borja Espinoza de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, mediante Oficio N° 00221-2026-SUNARP/OTI, de fecha 01 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información informó al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX y a este despacho respecto a la finalización de destaque de la servidora Tula María Borja Espinoza, solicitando que se haga efectivo desde el 06 de abril del 2026;

Que, de la lectura de los antecedentes, se desprende que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información Sede Central informó a este despacho respecto a su solicitud de finalizar el destaque de la servidora Tula María Borja Espinoza, colaboradora destacada de la Zona Registral N° IX a la Sede Central, siendo su destaque aprobado por este despacho a través del Resolución Jefatural N° 00162-2025-SUNARP-OGRH, de fecha 11 de diciembre del 2025, por todo el año 2026;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 81 del RIS de la Sunarp, establece que las conclusiones de destaque deben comunicarse con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles, a fin de que se le pueda comunicar a la entidad de origen, es decir, a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX del retorno de la citada servidora, a fin de realizar las acciones correspondientes para el registro de la asistencia de la citada servidora así como del inmobiliaria y del equipo correspondiente para un adecuado retorno a su entidad de origen;

Siendo necesario recordar que el destaque es un desplazamiento temporal por necesidades de servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Centra hacia un

Órgano Desconcentrado o viceversa, o de un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado, o en un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, para que desempeñe las funciones que le sean asignadas;

En el caso particular, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de Sede Central informó a este despacho que ha culminado la necesidad de servicio, por lo cual, es necesario la culminación del destaque se efectúe mediante Resolución Jefatural de esta Oficina, de conformidad con el literal a) del artículo 83 del RIS de la Sunarp el cual establece que cuando es un destaque de la Sede Central a un Órgano Desconcentrado o viceversa, se formaliza mediante Resolución de OGRH, previo conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Informe Personal N° 00074-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 06 de abril del 2026, se concluyó que estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de Sede Central, corresponde hacer efectiva la culminación de destaque de la servidora Tula María Borja Espinoza, por haberse culminado la necesidad del desplazamiento temporal, siendo su último día de destaque el día 08 de abril del 2026, debiendo retornar a su entidad de origen a partir del 09 de abril del 2026, por lo cual deberá emitirse la Resolución Jefatural correspondiente, de conformidad con el literal a) del artículo 83 del RIS de la Sunarp, con la finalidad de que la citada servidora retorne a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX a partir del 09 de abril del 2026;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución N° 00051-2026-SUNARP/GG y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el literal n) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DAR POR CONCLUIDA el destaque dispuesto con la Resolución Jefatural N° 00162-2025-SUNARP/OGRH de fecha 11 de diciembre del 2025, mediante el cual se resolvió autorizar la renovación del destaque temporal de la servidora **Tula María Borja Espinoza** de la Unidad Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX a la Sede Central.

ARTICULO 2.- DISPONER que la servidora **Tula María Borja Espinoza** retorne a la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX a partir del 09 de abril del 2026.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **Tula María Borja Espinoza**, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Unidad de

Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX, para conocimientos y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4. – DISPONER que se incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **Tula María Borja Espinoza** para su archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
EDUARDO BARTRA CHOCLOTT
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**